

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 143-2014-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la Solicitud (Expediente N° 01009691), recibida el 20 de enero del 2014, mediante la cual el estudiante RAÚL JESÚS NIMA ZAMBRANO, de código N° 101078-F, estudiante de la Facultad en Ingeniería Mecánica-Energía, de la Escuela Profesional en Energía, solicita la rectificación de sus nombres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 054-2010-CU de fecha 11 de agosto de 2010, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2010-I, a don JESÚS RAÚL NIMA ZAMBRANO, a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 048-2014-D-OAGRA, del 23 de enero del 2014, remite el Informe 04-2014-JAG-FMRF del 23 de enero del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como JESÚS RAÚL NIMA ZAMBRANO, con Código N° 101078-F, estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de sus nombres, señalando que se registró erróneamente como JESÚS RAÚL, siendo lo correcto que se consigne como RAÚL JESÚS;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 088-2014-AL, recibido el 29 de enero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender lo solicitado;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 054-2010-CU del 11 de agosto de 2010, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de sus nombres del mencionado estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, debiendo registrarse al recurrente como: **RAÚL JESÚS NIMA ZAMBRANO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela Profesional, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EP, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCYR, e
cc. interesado.